ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El municipio de Puerto Asís, Putumayo presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido, conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".*

De acuerdo al artículo 311 de la ibídem, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. La Corte constitucional en su sentencia C-713/09 ha señalado que: "*el fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato publico instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, (...). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*".

Mediante este procedimiento de selección se pretenden contratar dos proyectos. El primero de ellos tiene por objeto la *"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"* y el segundo, *"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"*. Ambos guardan relación, por tratarse de asunto medioambientales y, por lo tanto, pueden tramitarse mediante un solo proceso, garantizando entre otros, el principio de economía.

El proyecto de inversión ***"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"***,, contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Nacional (2018-2022) **Pacto por Colombia, pacto por la equidad:** *PROGRAMA* Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos *PRODUCTOS* Servicio de establecimiento de especies vegetales *PACTO* por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo *LÍNEA* Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación. Plan de Desarrollo Departamental (2020-

2023) **Trece Municipios, Un solo Corazón:** *DIMENSIÓN* Ambiental *SECTOR* Ambiente y desarrollo sostenible *PROGRAMA* Medio ambiente sostenible *SUBPROGRAMA* Gestión del medio ambiente *ESTRATEGIA* Promover el desarrollo de proyectos planificados y concertados con la sociedad civil, sectores públicos y privados que contribuyan a la sensibilización ambiental, protección conservación y recuperación de los recursos naturales. Plan de Desarrollo Municipal (2020-2023) **El verdadero Cambio está en sus Manos:** *DIMENSIÓN* Ambiental *SECTOR* Ambiente y desarrollo sostenible *PROGRAMA* Conservación y mantenimiento de micro cuencas que abastecen el acueducto *SUBPROGRAMA* Conservación de cuencas y micro cuencas *ESTRATEGIA* Sostener recursos hídricos de cuencas y/o micro cuencas abastecedoras.

Lo anterior se justifica en la siguiente necesidad:

La preocupante situación de degradación en diferentes áreas naturales del país, donde aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional tienen algún grado de deterioro. Esto repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales, hace que se deban tomar medidas para recuperar tanto la biodiversidad como los servicios ecosistémicos.

De acuerdo a las proyecciones del Modelo de Desarrollo Económico y Social al 2019 en Colombia, el 25% de los municipios y el 60% de las cabeceras municipales afrontan problemas medios o severos de disponibilidad de agua para su consumo durante los años más secos; adicionalmente, muchas cuencas abastecedoras de agua presentarán problemas de vulnerabilidad natural y presión antrópica, lo cual genera la necesidad prioritaria, constante e indispensable de llevar a cabo actividades que generen protección a las cuencas surtidoras de acueductos.

La mayor parte de los nuestros ecosistemas han sido transformados, afectados o degradados por causas diversas, entre las cuales se pueden mencionar los cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo para actividades agropecuarias, ocupación del territorio, la minería y las especies invasoras; situación que ha repercutido en la disminución de la capacidad de los mismos para la prestación de servicios ecosistémicos a la sociedad, en donde se destacan el suministro de agua, alimentos, regulación del clima, entre otros.

Que el Estudio Nacional de Aguas del IDEAM 2010, sostiene que de no tomarse medidas de conservación y manejo adecuadas de las cuencas y microcuencas, para el periodo años 2015-2025, entre el 66% y el 69% de los habitantes, podrán estar en alto riesgo de desabastecimiento, especialmente, en la Costa Atlántica y la Región Andina.

De acuerdo a lo establecido, en la Ley 99 de 1993, y el Artículo 111 el cual consagra lo siguiente: "Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales."

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil, de igual forma, es tarea de la administración municipal la inversión de esos recursos en la adquisición y/o mantenimiento de zonas de protección ambiental para cuencas y/o microcuencas abastecedoras de acueductos rurales o urbanos que hacen parte del municipio.

Con base a lo anterior expuesto, se planteó el desarrollo de un proyecto que permitiera cumplir con los lineamientos establecidos en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, por lo que desde el municipio se formuló el proyecto "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL

DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO".

Se pretende con el proyecto anteriormente descrito, ejecutar actividades de mantenimiento que permita la conservación ambiental de las cuencas y microcuencas abastecedoras del acueducto municipal, todo esto bajo la premisa fundamental de que en dichas cuencas está inmersa la posibilidades de un desarrollo socio-económico, pero que a su vez dichas posibilidades están claramente limitadas por los conflictos medioambientales y la afectación de los recursos naturales renovables, de ahí la importancia de buscar estrategias que estén encaminadas a la protección, conservación y mantenimiento del componente ambiental.

El municipio de Puerto Asís, en sus instrumentos de planificación ha identificado la siguiente problemática ambiental: a) Existen niveles muy altos de deforestación en la microcuenca abastecedora del acueducto; b) A pesar de que la microcuenca en Puerto Asís disponen de una oferta muy significativa de agua para satisfacer las necesidades, existe una gran vulnerabilidad, ya que en muchos casos los problemas relacionados con el agua dependen más de su manejo y regulación que de su disponibilidad natural; c) Existe un porcentaje muy bajo de microcuencas abastecedoras de agua – especialmente para consumo humano – protegidas por una declaratoria o figura de conservación; d) Existe una completa desarticulación entre las entidades que manejan los temas de compra de predios, realización de trabajos de reforestación, implementación de figuras de conservación y ejecución de trabajos que garanticen la sostenibilidad de las acciones realizadas; e) Existe un bajo nivel de educación y sensibilización de las comunidades, especialmente de las zonas rurales del municipio, en torno a la conservación de las microcuencas abastecedoras de agua en el municipio.

Entre los factores que causan dicha problemática, se tiene: 1. Ampliación exagerada de las fronteras agrícola, forestal y ganadera. 2. Fuerte demanda de alimentos y servicios ambientales. 3. Presión sobre bosques naturales, para extracción de leña. 4. Falta de conciencia y cultura ambiental de las comunidades. 5. Desarticulación de las instituciones y entidades territoriales encargadas, de una u otra forma, de la conservación, manejo y protección de microcuencas en Puerto Asís. 6. Incremento de la población rural en algunas áreas puntuales del municipio de Puerto Asís. 7. Ausencia de figuras o categorías de conservación en áreas ambientalmente estratégicas. 8. Poco acatamiento de la normatividad ambiental. 9. Construcción de obras de infraestructura (vías, líneas de conducción y viviendas)

Para la Alcaldía Municipal, es de vital importancia impulsar y fortalecer procesos de mantenimiento en las áreas de recarga hídrica, que permita a futuro una debida conservación de las cuencas que no solo abastecen el acueducto municipal, sino que también son de gran importancia para la población que vive a la rivera de esta fuente acuática.

En la jurisdicción del municipio de Puerto Asís se ha identificado zonas que presentan niveles críticos de deterioro y cuyo objeto principal es la destinación a la conservación de la fauna y la flora y el aseguramiento del suministro de agua para el acueducto, por lo que es necesario el mantenimiento que delimite el área de importancia estratégica, así mismo una limpieza manual, desmonte de vegetación, destronque y recolección de residuos sólidos generados por las viviendas aledañas a la quebrada, del mismo modo una sensibilización y capacitación dirigida a los moradores.

La entidad territorial, cumpliendo con los mandamientos legales, en el caso específico la Ley 751 del 21 de Diciembre de 2001, en su Artículo 76.5, define lo siguiente:

76.5.1. Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.

76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.

76.5.6. Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.

Por consiguiente, se hace necesario realizar labores que permitan la conservación quebrada AGUA NEGRA, y así contribuir en la regulación de estos caudales hídricos de fuentes abastecedoras, por tal razón para la Administración Municipal es indispensable celebrar el presente contrato, ya que no cuenta con, la maquinaría, la mano de obra y materiales para llevar a cabo el objeto el contrato.

Por su parte, el proyecto de inversión ***"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"***, con código BPIN 2021865680106, contribuye al cumplimiento del **Plan Nacional de Desarrollo:** (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. **Estrategia Transversal** 3004 – III. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, **Línea** 300402 – 2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos, **Programa** 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos- **02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:** Trece municipios un solo corazón 2020-2023 **Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:** Desarrollar estrategias de conservación de los recursos naturales en contexto con la adaptación y mitigación al cambio climático, **Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial** Medio ambiente Sostenible. **03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**: El verdadero cambio está en tus manos 2020 - 2023, **Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal** Reducir la pérdida de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, **Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal** Desarrollo sostenible.

Lo anterior se justifica en la siguiente necesidad:

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten, de igual forma se establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de importancia ecológica.

En el caso específico los humedales, mediante la Ley 357 del 21 de enero de 1997 se vinculó al país con la Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Convenio de Ramsar, que en su Artículo 1.1. Los describe como "las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros" y el Ministerio del Medio Ambiente y Consejo Nacional ambiental en la Política Nacional para humedales interiores de Colombia establece como un objetivo Nacional "Propender por la conservación y el uso sostenible de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte integral del desarrollo del

país".

Es deber de la Alcaldía Municipal, como entidad de derecho público desarrollar actividades necesarias para mejorar las condiciones de los humedales de Puerto Asís, impulsando actividades para su protección que repercuten en la calidad de vida de la población asisense, ello en atención a lo estipulado en la Constitución Política que establece: a) que es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación Artículo 8); b) que los bienes de uso público, entre estos los parques naturales, son inalienables, imprescriptibles e inembargables (Artículo 63); c) que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar ciertas áreas de especial importancia ecológica, y fomentar la educación para el logro de estos fines (Artículo 79); d) que es responsabilidad estatal planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

las actividades en el humedal SIMON BOLIVAR como área de interés ambiental, mediante mantenimiento, limpieza y reforestación, incorporan la visión del Plan (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, Programa - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, del Plan de Desarrollo TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN – PROGRAMA PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO y la visión de la administración municipal contenida en el Plan de Desarrollo EL VERDADERO CAMBIO ESTA EN TUS MANOS –PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE SUBPROGRAMA DETERMINANTES AMBIENTALES que están en pro del cuidado de nuestras Áreas de humedal que ,entre otras cosas, en la actualidad presentan una tendencia creciente de deterioro ambiental por lo cual existe la necesidad de propender por estrategias para su protección en aplicación del principio de sostenibilidad y para la preservación y defensa del patrimonio ecológico local.

Es necesario invertir en acciones relacionadas con la conservación, mantenimiento y rehabilitación de ecosistemas estratégicos en el municipio de Puerto Asís, como en el caso del humedal ubicado en el barrio Simón Bolívar puesto que este hace parte de un ecosistema fundamental en la dinámica natural del recurso hídrico asisense, es un hábitat de especies endémicas y nativas de flora y fauna silvestre de la amazonia colombiana, además que su mantenimiento y reforestación son importantes para moderar las altas temperaturas, las precipitaciones y los ciclos climáticos del municipio.

En este contexto, es preciso señalar que el humedal ubicado en el barrio 20 de julio entre las coordenas 0°31'6.18"n 76°30'7.59"o - 0°31'9.85"n 76°30'17.16" presenta una contaminación ocasionada por agentes externos a su hábitat, como son los desechos sólidos y materia inorgánica que se posa en el mismo y que altera su ecosistema, lo cual ocasiona contaminación a nivel biótico y abiótico en el mismo , debido a ello, es necesario para la Alcaldía Municipal adelantar gestiones de mantenimiento y limpieza de esta área de interés ambiental en pro de la recuperación de las condiciones naturales de los ecosistemas y limpiar la franja acuática y terrestre para recuperar el humedal desde un punto de vista de prevención siendo necesario adelantar actividades tendientes a su conservación como lo son aquellas direccionadas a reducir la contaminación mediante la recolección de residuos sólidos , desmonte de vegetación en área aledaña a la cuenca, desbloqueo manual de puntos críticos, destronque, remoción de sedimentos, residuos y escombros del cauce, incluyendo la disposición y transporte de los mismos, el diseño, elaboración e instalación de valla informativa relacionada con la protección al medio ambiente y la siembra de 360 plántulas de chiparo y nacedero (incluye plántula de o.3 – 0.4 m) como forma de disminuir el desbalance que genera la intervención, directa o indirecta del hombre, incrementar la sensibilización de los habitantes de la zona y ejecutar políticas ambientales .

En este orden de ideas, resulta conveniente, oportuno y necesario adelantar, mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la selección del contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto: ***"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO*** *y* ***"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"***.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Revisar Anexo 1.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO *y* ***"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"***.

3.2. ALCANCE

Mediante este procedimiento de selección se pretenden contratar dos proyectos. El primero de ellos tiene por objeto la *"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"* y el segundo, *"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"*.

El Contratista deberá llevar a cabo la coordinación de las actividades con el supervisor del proyecto.

El presente estudio contiene los requisitos que deberá cumplir el Contratista al ejecutar las actividades objeto del presente proceso.

Además, contiene los procedimientos e instrucciones que deberá cumplir para obtener los resultados previstos en este mismo proceso y define el alcance de actividades que el Contratista deberá realizar en desarrollo del Contrato.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto

nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
27000000	27110000	27113200	27113201	Conjuntos Generales de Herramientas
24000000	24100000	24101500	24101506	Carretas de Empujar
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales

"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
76000000	76120000	76101500	76121501	Recolección o destrucción o eliminación de basura
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicio de descontaminación Ambiental
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad de vallas
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
86000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- La entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un supervisor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato.

"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"

ENTIDAD TERRITORIAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
1,0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**					**$ 4.389.000,00**
1,01	Delimitación de la zona o área a intervenir	km	2	$ 2.310.000	$ 4.389.000	
2,0	**LIMPIEZA Y DESBLOQUEO MANUAL DE PUNTOS CRÍTICOS DEL ÁREA DE DRENAJE DE LA MICROCUENCA.**					**$ 56.162.150**
2,01	Recoleccion de residuos solidos en el área de influencia de la microcuenca (incluye disposicion y transporte)	m2	11.000	$ 1.621	$ 17.831.000	
2,02	Desmonte de vegetacion en el área de influencia de la microcuenca (incluye disposicion y transporte)	m2	11.000	$ 1.875	$ 20.625.000	
2,03	Desbloqueo manual de puntos criticos, destronque, remocion de sedimentos, residuos y escombros del cauce, en el área de influencia de la microcuenca (incluye disposicion y transporte)	m2	11.000	$ 1.610	$ 17.706.150	
3,0	**DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN**					**$ 2.591.089**
3,01	Suministro e instalacion de valla ambiental informativa (4m x 2m full color en lámina galvanizada)	unidad	1	$ 1.585.769	$ 1.585.769	
3,02	Capacitación en conservación de fuentes hídricas de acuerdo al decreto 2245 de 2017	unidad	2	$ 502.660	$ 1.005.320	
4,0	**ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES**					**$ 13.160.000**
4,01	Siembra de plántulas de chiparo, nacedero y nativas (Incluye plántula de (0,3 - 0,4 m)) correctivos y fertilizantes	unidad	2.350	$ 5.600	$ 13.160.000	
					COSTO DIRECTO TOTAL	**$ 76.302.239**
					ADMINISTRACION 25 %	**$ 19.075.560**
					IMPREVISTOS 1%	**$ 763.022**
					UTILIDAD 4%	**$ 3.052.090**
					COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 99.192.911**

"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recoleccion de residuos solidos de area aledaña a la cuenca incluye disposicion y transporte	m2	4,750.00
2	Desmonte de vegetacion de area aledaña a la cuenca incluye disposicion y transporte	m2	4,750.00
3	Desbloqueo manual de puntos criticos, destronque, remocion de sedimentos, residuos y escombros del cauce, incluye disposicion y transporte	m2	1,149.37
4	Diseño, elaboracion e instalacion de Valla informativa protección del medio ambiente 4m * 2m full color (lámina galvanizada)	unidad	3.00
5	Siembra de plántulas de chiparo y nacedero, incluye plántula de (0,3 - 0,4 m)	unidad	360
6	Campaña de capacitación, información y concientización a la comunidad sobre el cuidado y conservación de los humedales.	glb	1

- Se debe contar con una supervisión en el proyecto, la cual garantice que se ejecuten las actividades tal y como están estipuladas en el contrato. Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, éstos deben ser presentados por el Contratista a la Supervisión del proyecto.

Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados, y puestos en servicio por el Contratista.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cabal cumplimiento del objeto anteriormente descrito el contratista se obligará además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- En la ejecución del contrato dará cumplimiento a las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
- Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

- Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a los previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
- Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el texto de la invitación, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
- Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
- Prestar en los tiempos acordados y de manera permanente los servicios contratados.
- Suministrar bienes y servicios de excelente calidad de acuerdo a la propuesta presentada.
- Garantizar que los elementos suministrados estén en buen estado.
- El contratista deberá presentar al supervisor, una muestra de todos los ítems con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio y ofrecidas en su propuesta, para ser aprobados y dar inicio con las respectivas entregas.
- Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación, adendas y la propuesta presentada por el contratista.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato
- Constituir las garantías solicitadas
- Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato;
- Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
- El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012.
- Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

3.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato**.**

b. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
c. Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
d. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
e. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
f. Aprobar las Garantías exigidas.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
h. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
i. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
j. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo oficial para la ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato.

Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la ejecución de las actividades, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por La Entidad.

3.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades del anterior objeto es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($ 99.192.911) M/CTE.** según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2021000753 del 28 de Junio de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Municipio pagará al contratista**.**

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

"**RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**"

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades del anterior objeto es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA**

PESOS ($ 35.996.360) M/CTE. según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2021000738 del 08 de Junio de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Municipio pagará al contratista**.**

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

3.8. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO realizará los pagos de la siguiente forma: A) Un desembolso por concepto de anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos 1) cuenta de cobro; 2) copia de CDP y CRP; 3) certificado de cuenta bancario; 4) copia del contrato y sus modificaciones (adiciones, suspensiones,); 5) acta de inicio; 6) fotocopia de Rut; 7) certificado de cumplimiento seguridad social expedido por contador (anexar antecedentes del contador); 8) certificado de seguridad social expedido por el supervisor del contrato; 9) planillas de seguridad social; 10) copia de póliza; 10) aprobación de pólizas; 11) plan de inversión del anticipo; 12) aval del plan de inversión del anticipo; 13) paz y salvo municipal. B) Una vez superado el 50% de ejecución del contrato se cancelará el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales y previa presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta electrónica; 2) copia de CDP y CRP; 3) certificado de cuenta bancario; 4) copia del contrato y sus modificaciones (adiciones , suspensiones,); 5) acta de inicio; 6) fotocopia de Rut; 7) certificado de cumplimiento seguridad social expedido por contador (anexar antecedentes del contador); 8) certificado de seguridad social expedido por el supervisor del contrato; 9) planillas de seguridad social; 10) copia de póliza; 11) aprobación de pólizas; 12) informe de supervisión 13) certificado de cumplimiento del % a pagar expedido por el supervisor del contrato; 14) paz y salvo municipal; C) Y el pago del 10% final una vez se haya suministrado la totalidad de galones de combustible de gasolina aceite y ACPM correspondientes al valor total del contrato previo a la presentación de los siguientes documentos; 1) Factura de venta electrónica; 2) copia de CDP y CRP; 3) certificado de cuenta bancario; 4) copia del contrato y sus modificaciones (adiciones , suspensiones,); 5) acta de inicio; 6) fotocopia de Rut; 7) certificado de cumplimiento seguridad social expedido por contador (anexar antecedentes del contador); 8) certificado de seguridad social expedido por el supervisor del contrato; 9) planillas de seguridad social; 10) copia de póliza; 11) aprobación de pólizas; 12) informe de supervisión 13) certificado de cumplimiento del % a pagar expedido por el supervisor del contrato; 14) Acta de recibo final ; 15) Acta de liquidación ; 16) paz y salvo municipal.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Parágrafo 1º Todo pago se derive del contrato se realizará dentro de diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en la Secretaría de Hacienda por parte del contratista de los documentos necesarios para pago. Parágrafo 2º. En caso de incumplimiento en el pago por parte del MUNICIPIO, se causarán intereses moratorios iguales a la tasa del interés civil. Parágrafo 3. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes y servicios deberán ser entregados y realizados en la zona urbana del municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

Es importante tener en cuenta que el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, en conjunto con las reglas previstas en los documentos que conforman el presente proceso, esto es, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás que se expidan durante el desarrollo y/o con ocasión del mismo.

El artículo 2, numeral 2, literal d de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *(…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)
"

En el Municipio de Puerto Asís, Putumayo, la contratación de selección abreviada de menor cuantía ocurre cuando el valor del contrato es superior al diez (10%) de la menor cuantía y hasta el cien (100%) por ciento de la menor cuantía de la entidad (280 SMLMV), es decir, desde **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($25.438.728) MCTE** hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($254.387.280) MCTE.**

Ahora bien, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista, eficiencia y buena fe y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes para la escogencia del contratista y en atención a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2. y s.s., 2.2.1.2.1.2.20 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la suma de los presupuestos de ambos proyectos (**$ 99.192.911 + 35.996.360)**, es CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($ 135.189.271),** no supera el umbral descrito anteriormente**,** la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTES HÍDRICA PRINCIPAL DE LA MICROCUENCA AGUA NEGRA DESDE LAS COORDENADAS X1059356, Y554914 HASTA LAS COORDENADAS X1059935 Y553409 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO"

ACTIVIDAD 1. ENTREGA DE INSUMOS PARA MUJERES RURALES											
				Vivero Agroforestal Amazónico		Profesionales En La Producción De Bienes Y Servicios Agrarios		ASOAGROP			
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES											
1	DELIMITACIÓN DE LA ZONA O ÁREA A INTERVENIR	km	1,90	$2.039.155,263	$ 3.874.395	$ 3.003.000	$ 5.705.700	$ 3.200.000	$ 6.080.000	$ 2.747.385,08	$ 5.220.031,897
ACTIVIDAD 2. LIMPIEZA Y DESBLOQUEO MANUAL DE PUNTOS CRÍTICOS DEL ÁREA DE DRENAJE DE LA MICROCUENCA.											
2	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA MICROCUENCA (INCLUYE DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE)	M²	11.000,00	$ 2.134,0359	$ 23.474.395	$ 2.107,30	$ 23.180.300	$ 2.000	$ 22.000.000	$ 2.080.45	$ 22.884.898,564
3	DESMONTE DE VEGETACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA MICROCUENCA (INCLUYE DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE)	M²	11.000,00	$ 2.301,0539	$ 25.311.593	$ 2.437,50	$ 26.812.500	$ 2.400	$ 26.400.000	$ 2.379,518	$ 26.174.697,635
4	DESBLOQUEO MANUAL DE PUNTOS CRÍTICOS, DESTRONQUE, REMOCIÓN DE SEDIMENTOS, RESIDUOS Y ESCOMBROS DEL CAUCE, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA MICROCUENCA (INCLUYE DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE)	M²	11.000,00	$ 2.301,0539	$ 25.311.593	$ 2.092.55	$ 23.018.050	$ 2.400	$ 26.400.000	$ 2.264,535	$ 24.909.880.976
ACTIVIDAD 3. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN											
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA AMBIENTAL INFORMATIVA (4M X 2M FULL COLOR EN LÁMINA GALVANIZADA)	UNIDAD	1,00	$ 1.787.198	$ 1.787.198	$2.061.499,70	$2.061.499,70	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.116.232,567	$ 2.116.232,897
6	CAPACITACIÓN EN CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS DE ACUERDO AL DECRETO 2245 DE 2017	UNIDAD	2,00	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 653.456,00	$ 1.306.916	$ 650.000	$ 1.300.000	$ 634.485,333	$ 1.268.970,989
ACTIVIDAD 4. ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES											
7	SIEMBRA DE PLÁNTULAS DE CHIPARO, NACEDERO Y NATIVAS (INCLUYE PLÁNTULA DE (0,3 - 0,4 M)) CORRECTIVOS Y FERTILIZANTES	UNIDAD	2.350,00	$ 6.434,7205	$ 15.121.593	$ 7.280,00	$ 17.108.000	$ 7.500	$ 17.625.000	$ 7.071,574	$ 16.618.197,985
TOTAL					$ 96.080.767		$ 99.192.966		$ 102.305.000		
										VALOR TOTAL PROMEDIO	$ 99.192.911

"RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL MEDIANTE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REFORESTACIÓN DEL HUMEDAL SIMON BOLIVAR, ENTRE LAS COORDENAS 0°31'6.18"N 76°30'7.59"O - 0°31'9.85"N 76°30'17.16"O, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"

APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES EN PUERTO ASIS-PUTUMAYO
ACTIVIDAD 1. ENTREGA DE INSUMOS PARA MUJERES RURALES

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	M&K SOLUCIONES S.A.S		LEYAR INGENIERÍA S.A.S		PRODIMEC S.A.S		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES											
1	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁREA ALEDAÑA A LA CUENCA INCLUYE DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE	M²	4.750	$ 1.997	$ 9.485.750	$ 1.849,9	$ 8.787.025	$ 1.973,22	$9.372.809,41	$ 1.933,37	$ 9.215.194,803
2	DESMONTE DE VEGETACIÓN DE ÁREA ALEDAÑA A LA CUENCA INCLUYE DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE	M²	4.750	$ 1.776,70	$ 8.439.309	$ 2.174,9	$ 10.330.775	$ 2.450	$ 11.637.500	$ 2.133,86	$ 135.861,54
3	DESBLOQUEO MANUAL DE PUNTOS CRÍTICOS, DESTRONQUE, REMOCIÓN DE SEDIMENTOS, RESIDUOS Y ESCOMBROS DEL CAUCE, INCLUYE DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE	M²	1.149,37	$ 1.985	$ 2.281.500	$ 2.609,15	$2.998.879,84	$ 2.080	$2.390.690,59	$ 2.224,72	$ 2.557.023,607
4	DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 4M * 2M FULL COLOR (LÁMINA GALVANIZADA)	UNIDAD	3	$ 1.215.540	$ 3.646.620	$ 1.125.500	$ 3.376.500	$ 1.300.000	$ 3.900.000	$ 1.213.680	$ 3.641.040
5	SIEMBRA DE PLÁNTULAS DE CHIPARO Y NACEDERO, INCLUYE PLÁNTULA DE (0,3 - 0,4 M)	UNIDAD	360	$ 11.891	$ 4.280.760	$11.011	$3.963.960,16	$ 12.500	$ 4.500.000	$ 11.800,67	$ 4.248.240,053
6	CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES.	GLB	1	$ 5.925.600	$ 5.925.600	$ 6.412.900	$6.412.900	$ 6,258,500	$ 6,258,500	$ 6.199.000	$ 6.199.000
TOTAL					$ 34.059.540		$ 35.870.040		$ 38.059.500		
VALOR TOTAL PROMEDIO										$ 35.996.360	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El

contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Para la evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la entidad designará un comité de asesoría y de evaluación, conformado por servidores públicos para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Ordenador del Gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Tratándose de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se deben establecer algunos requisitos a fin de garantizar la selección objetiva del contratista, dichos criterios objetivos de selección corresponden a requisitos habilitantes y de ponderación lo cuales se indican a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES:

El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios, uniones temporales cuya duración sea por lo menos el plazo del Contrato y un año más.

El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, verificará los antecedentes disciplinarios, el boletín de responsables fiscales, el RUES - para verificar que no haya sanciones inscritas - y el pago de las multas interpuestas en aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia, siempre y cuando hayan transcurrido seis (06) meses de su imposición.

De igual manera el Municipio de Puerto Asís, Putumayo, verificará la situación militar del proponente persona natural (género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad), representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o la unión temporal, cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, La Entidad determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 del 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga negatorio el principio contemplado en el inciso anterior; sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, La Entidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes; para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

a. **Carta de presentación de la oferta:** La carta de presentación de la propuesta, deberá ser suscrita por el proponente o representante legal.

b. **Compromiso anticorrupción diligenciado:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

 Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. **Copia de la cédula de ciudadanía**: El artículo 1502 del C.C. dispone que *"Para que una*

persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (…). A su turno, el mismo Código señala en el artículo 1504 que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

d. Hoja de vida en formato función pública de la persona natural y/o jurídica, según corresponda.

e. Situación Militar: Acreditar tener definida la situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino y hasta los cincuenta (50) años de edad), o del representante legal de la persona jurídica, cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.

f. Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, ya sea simplificado o común y en el evento de consorcios o uniones temporales se deberá anexar de cada integrante del consorcio o unión temporal. El Rut deberá estar actualizado a la firma del contrato, según la resolución no. 139 del 2012.

g. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.

h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales, vigentes. Será verificado por el Comité evaluador.

j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

k. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

l. Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la

autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
2. El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
3. Las actividades relacionadas en el Certificado deberán ser las mismas relacionadas en el Registro Único Tributario.
4. La duración de la sociedad o persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (01) año más.

 Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

m. Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y

ejecución del contrato.

- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- ✓ Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.
- ✓ La designación de un representante qué estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

n. Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. En caso de existir limitaciones por parte de los representantes legales o apoderados, se debe contar con la autorización del máximo órgano social respectivo, para contraer obligaciones en nombre de la sociedad que representan; dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección, con el fin de comprometerlas en la presentación de la propuesta y por consiguiente la celebración y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatarios.

o. Autorización. Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

p. Para el presente proceso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

q. Garantía de seriedad de la oferta: El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo establecido en la sesión 3 garantías, Subsección1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, a favor del MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO - NIT: 891200461-3, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de Seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo
- ✓ Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al oferente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el oferente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando está se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, por lo tanto, la ENTIDAD, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la ENTIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado. La suficiencia de esta garantía será verificada por la ENTIDAD al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

El oferente anexará a su oferta, el original de la póliza. El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, y 4 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer el mecanismo de prevención, investigación sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1,2, Y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Los elementos de la garantía de seriedad de la oferta son:

Beneficiario:	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO - NIT: 891200461-3
Afianzado:	EL OFERENTE

Vigencia:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EN TODO CASO DEBERÁ PRORROGARSE CON 3 DÍAS DE ANTELACIÓN AL VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE SUSCRIBA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
Cuantía:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

r. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscritos porel representante legal, contador o revisor fiscal de la persona jurídica o copia de planilla única como persona natural.

De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el efecto deberán presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada por su suscripción y presentación. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

s. Registro Único de Proponentes: Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente Selección. El Municipio realizará la verificación directa de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado.

Todos los proponentes, sean personas naturales o jurídicas individuales, o asociativas y/o cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes en todas y cada una de las actividades descritas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código producto**	**Nombre - Producto**
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
27000000	27110000	27113200	27113201	Conjuntos Generales de Herramientas
24000000	24100000	24101500	24101506	Carretas de Empujar
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales

Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código producto**	**Nombre - Producto**
76000000	76120000	76101500	76121501	Recolección o destrucción o eliminación de basura
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicio de descontaminación Ambiental
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad de vallas
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
86000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

t. MANIFESTACIONES DE INTERÉS. (Requisito habilitador Decreto 1082 de 2015 numeral 1 articulo 2.2.1.2.1.2.20).

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física del pliego.

Cuando la entidad estatal, reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

- ✓ **Audiencia Pública de Sorteo:**

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Balotas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

6.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

6.1.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 20%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Liquidez, así:

Formula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 5$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Endeudamiento, así:

Formula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 20\%$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Razón de Cobertura, así:

Formula:

RAZON DE COBERTUTA DE INTERESES = $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 10$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- ✓ Cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ El MUNICIPIO, con base en la Información Financiera consignada en el Registro Único de Proponentes comprobará el cumplimiento de las condiciones; en caso de incumplir **alguno**, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE.**

6.1.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,12

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de ROE, así:

Formula:

ROE= $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 0{,}12$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de ROA, así:

Formula:

ROE= $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{} \geq 0{,}12$

ACTIVO TOTAL

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- ✓ Cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ El MUNICIPIO, con base en la Información Financiera consignada en el Registro Único de Proponentes comprobará el cumplimiento de las condiciones; en caso de incumplir **alguno**, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE.**

6.1.1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o sin sucursal en Colombia deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general
b. Estado de resultados

Los anteriores documentos deben: i) utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), ii) estar con corte a 31 de diciembre del año anterior a la apertura del presente proceso, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente, iii) estar en idioma castellano, iv) contener las cuentas que permitan calcular los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional solicitado en los presente pliegos cuyas formulas son establecidas por el Decreto 1082 de 2015, v) estar auditados y vi) estar en pesos Colombianos utilizando la tasa de cambio de la moneda original a la fecha de corte del documento financiero.

6.2. LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar de acuerdo a lo estipulado en el cronograma.

En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre e identificación de sus integrantes. Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología publicado en el SECOP, dicha modificación se hará mediante acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE.

Las adendas, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente documento.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR pueden o no asistir a la AUDIENCIA**,** es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP.

Ningún proponente podrá manifestar interés simultáneamente de manera individual y como miembro de un Consorcio o Unión Temporal. De existir y comprobar esta situación serán anuladas las manifestaciones afectadas.

El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la **Cronología del Proceso**, se establece de la siguiente forma:

a. Si el número de inscritos es **igual o menor a diez (10)** la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos
b. Si el número de inscritos es mayor a diez (10) l**a Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público,** en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio**, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera:**

Se introducirán en la urna identificada como **unidades**, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.

Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos.

Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos.

Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un

número en el siguiente orden:

1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas.
2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas.

Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado. El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés. Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP PORTAL PUC.

6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes deberán acreditar como mínimo diez (10) años de haber inscrito su matrícula mercantil, lo cual se probará con el Certificado de Existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente. Para uniones temporales o consorcios, esta experiencia deberá acreditarla cada uno de los integrantes.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar la participación como contratista o socio de la ejecución de mínimo cuatro (04) convenios y/o contratos relacionados con la conservación y mantenimiento de fuentes hídricas o recuperación de áreas de interés ambiental o compensación de servicios y/o bienes ambientales en zonas hidrográficas, cuya inscripción debe constar en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación

				ambiental
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
27000000	27110000	27113200	27113201	Conjuntos Generales de Herramientas
24000000	24100000	24101500	24101506	Carretas de Empujar
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales

Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código producto**	**Nombre - Producto**
76000000	76120000	76101500	76121501	Recolección o destrucción o eliminación de basura
80000000	80110000	80111600	80111613	Trabajadores manuales temporales
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicio de descontaminación Ambiental
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad de vallas
70000000	70130000	70131500	70131502	Servicio de conservación o protección del suelo
86000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Para la acreditación de la experiencia específica el Proponente deberá aportar copia del acta de recibo final y/o liquidación, que permita verificar que el objeto del contrato esta relacionado directamente con las actividades del objeto contractual del presente proceso.

Si el Proponente es plural, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la experiencia exigida anteriormente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

Todo esto como resultado de contratos principales, no se tendrán en cuenta certificaciones de

subcontrataciones. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el presente proceso de selección.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia habilitante deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia del equipo de trabajo.

6.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

6.4.1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente allegará las hojas de vida del personal profesional y/o técnico que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS A APORTAR
Biólogo	Biólogo, con postgrado en modalidad de maestría en ciencias biológicas o en biología. Dedicación: 100%	Tarjeta profesional expedida como mínimo hace cinco (05) años y haber participado en la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios, cuyo objeto se relacione con actividades de protección y recuperación medioambiental o de conservación y preservación de ecosistemas. Igualmente, deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03) contratos como biólogo.	• Carta de intención • Cédula de ciudadanía • Tarjeta Profesional • Acta de grado • Experiencia - Acta de liquidación y/o recibo final y/o certificación.
Médico veterinario zootecnista	Médico veterinario zootecnista Dedicación: 100%	Tarjeta profesional expedida como mínimo hace ocho (8) años, acreditar experiencia en mínimo dos contratos o convenios relacionados con el medio ambiente o, en su defecto, de experiencia docente en temas de su campo.	• Carta de intención • Cédula de ciudadanía • Tarjeta Profesional • Acta de grado

Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información: Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía
- ✓ Copia de la Tarjeta Profesional
- ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- ✓ Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. **Información de la vinculación del profesional:**

a. Nombre del contratante
b. Cargo desempeñado
c. Objeto del contrato
d. Actividades ejecutadas
e. Número del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
h. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

2. **Información de los contratos (certificaciones y/o actas de recibo parcial y/o acta final y/o acta de liquidación) para acreditar experiencia específica del personal**

a. Entidad Contratante.
b. Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
c. Valor del contrato ejecutado.
d. Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
e. Fecha del acta parcial y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, indicando día, mes y año (según aplique).

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 7: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar máximo dos de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse

no habilitado. En todo caso, el municipio podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 8: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 9: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial – análisis de administración para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

6.5. FACTORES DE PONDERACIÓN:

En la evaluación de las Ofertas, la Entidad realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	35
Factor Calidad	60
Apoyo a la industria nacional	5
Total	**100**

En la evaluación de las Ofertas la Entidad asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor calidad e industria nacional.

6.5.1. FACTOR ECONÓMICO:

La Entidad a partir del valor total de las propuestas asignará máximo de treinta y cinco (35) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento seleccionado.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia de cierre de recepción de ofertas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 9.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 50 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran

válidas, para esto se

Aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 50 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.5.2. FACTOR CALIDAD:

El factor calidad tiene un puntaje de **HASTA 60 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

A. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (60 PUNTOS)

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente genera la no asignación del puntaje respectivo.

La puntuación se puede obtener con una de las siguientes opciones:

Experiencia Adicional	Puntaje
Acreditar experiencia en mínimo dos (02) convenios y/o contratos, cuyo objeto se relacione con la sostenibilidad en terrenos de cuencas hidrográficas, donde el presupuesto oficial de al menos uno (01) sea igual o superior al presupuesto oficial sumado de los dos objetos a contratar.	**60 puntos**
Acreditar experiencia en mínimo un (01) convenio y/o contratos, cuyo objeto se relacione con la sostenibilidad en terrenos de cuencas hidrográficas, donde el presupuesto oficial de al menos uno (01) sea igual o superior al presupuesto oficial sumado de los dos objetos a contratar.	**30 puntos**
No acreditar experiencia adicional	**0 puntos**

La experiencia de que trata el presente numeral debe ser acreditada mediante la ejecución de contratos distintos a los utilizados para la acreditación de la experiencia mínima habilitante del proponente y equipo de trabajo.

- ✓ **Certificaciones De Experiencia**

Las certificaciones, contratos, actas de liquidación y/o recibo final que se presenten como soporte de la experiencia adicional del equipo de trabajo deben contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.

Si la experiencia adicional del equipo de trabajo es producto de un subcontrato; se deberá anexar, además, copia del contrato principal suscrito entre quien expidió la certificación de experiencia y su contratante, copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la ejecución del subcontrato, y copia de los desprendibles de los pagos realizados por quien expidió la certificación. Estos contratos no podrán ser de los mismos con los que se pretende acreditar la experiencia general del oferente, de ser así estas certificaciones no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Las certificaciones y su contenido serán verificadas con las entidades públicas contratantes; en caso de ser certificaciones producto de un subcontrato se verificarán los datos con la entidad pública con quien se suscribió el contrato principal.

6.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 5 PUNTOS.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos; o;
b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 2,5 puntos.

Para certificar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje % de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones

normales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en los presentes estudios previos, la Entidad, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Para todos los efectos, remitirse a la matriz de riesgo adjunta.

8. GARANTÍAS:

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señala que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, El Contratista se obliga a constituir a favor de La Entidad, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

Suficiencia y vigencia de los amparos

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la Oferta	X		Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado	Noventa (90) días a partir del momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la contratación
Cumplimiento General del Contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad extracontractual	X		200 SMLMV	Duración del contrato y seis (06) meses más

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

9. ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Sí	No	No	No
Canadá	No	NA	NA	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	NA	NA	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Guatemala	Sí	No	No	No
Honduras	No	NA	NA	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
México	No	NA	NA	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

10.SUPERVISIÓN

El Municipio de Puerto Asís ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de la Mujer.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo a los siete (07) de diciembre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
EDWIN ARMANDO PINO MÉNDEZ
Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente

Proyectó	Bernarda Álvarez Chávez	Profesional de apoyo en contratación	**ORIGINAL FIRMADO**
Rev.	Edwin Armando Pino Méndez	Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio A.	**ORIGINAL FIRMADO**